

Proyectos Generación de Conocimiento 2025 – Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades / Agencia Estatal de Investigación

Proyectos de Generación de Conocimiento:

Tiene como finalidad la financiación de las siguientes modalidades de proyectos:

- Proyectos de Investigación No Orientada: proyectos sin orientación temática previamente definida, y que tienen como objetivo primordial el avance del conocimiento, independientemente del horizonte temporal y su ámbito de aplicación.
- Proyectos de Investigación Orientada: encaminados a la resolución de problemas concretos y vinculados a las prioridades temáticas asociadas a los grandes desafíos de la sociedad, (anexo III de la convocatoria):
 - Salud.
 - Cultura, Creatividad y sociedad inclusiva.
 - Seguridad para la sociedad.
 - Digitalización y Telecomunicaciones.
 - Industria.
 - Espacio y defensa.
 - Energía y movilidad.
 - Alimentación, bioeconomía, recursos naturales, agricultura, clima y medioambiente.

Los proyectos podrán realizarse de forma **individual**, con un/a o dos IP y un equipo de investigación, o de forma **coordinada**, con varios subproyectos, cada uno de ellos con uno/a o dos IP y un equipo de investigación.

En cada una de las modalidades se distinguen dos tipos de proyectos en función del perfil del/de la IP que lo lidere:

- a) **Proyectos Tipo A:** dirigidos por uno/a o dos IP, con contribuciones científico-técnicas relevantes e innovadoras y capacidad de liderazgo.
- b) **Proyectos Tipo B:** dirigidos por uno/a o dos IP con una trayectoria investigadora consolidada. Dentro del tipo B, se incluyen los proyectos:
 - Tipo RTA, exclusivamente en la modalidad de proyectos de Investigación Orientada, solicitados por el Centro Nacional Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria del CSIC y los centros públicos de I+D+i de investigación agraria o alimentaria dependientes de las Comunidades Autónomas, integrados en el sistema INIA (CSIC)-CCAA.

La duración de los proyectos y subproyectos será con carácter general de **3 o 4 años**, según lo justifique la índole de las actividades descritas en la memoria científico-técnica.

Requisitos de los solicitantes:

- Todas las personas vinculadas al proyecto deben cumplir los requisitos desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes (16/12/2025) hasta que finalice el periodo de ejecución del proyecto.
- Los proyectos financiados serán ejecutados por equipos de investigación dirigidos por uno/a o dos IP, que tendrán la misma consideración a todos los efectos, incluida la valoración de los méritos, aunque solo uno/a será el/la interlocutor/a con la Agencia a efectos de comunicaciones. Los/as IP y las personas que componen el equipo de investigación serán los principales responsables de los objetivos y tareas del proyecto.

Investigadores/as Principales (IPs):

- Tener el grado de doctor/a, con fecha anterior al de enero de 2024.
- Mantener una relación funcional, estatutaria, laboral o cualquier otro vínculo profesional con la entidad solicitante o con otra entidad que cumpla los requisitos. Igualmente, también se consideran aptos los/as contratados/as del programa «Ramón y Cajal», del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación, y los/as contratados/as, que estén en posesión del certificado I3 o del certificado R3, independientemente de la fecha de finalización de su relación contractual.
- No estar contratado/a con cargo a los fondos obtenidos en convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2024-2027 o de anteriores planes, con excepción de las ayudas correspondientes al Programa Estatal de Recursos Humanos o a programas equivalentes en planes estatales anteriores, en las que se requiera estar en posesión del grado de doctor/a o de las ayudas a Centros de Excelencia «Severo Ochoa» y Unidades de Excelencia «María de Maeztu».

Los/as IP de los proyectos tipo A, además de los requisitos establecidos en los apartados anteriores, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- No haber sido previamente IP durante más de un año de proyectos de investigación de las modalidades de actuación descritas en el anexo V ni en modalidades equivalentes de convocatorias de planes nacionales de I+D+i anteriores o de la modalidad de “Proyectos I+D+i para jóvenes investigadores sin vinculación o con vinculación temporal” de las convocatorias 2014 o 2015.
- Cuando el proyecto de tipo A se presente con dos IP, ambos/as deberán cumplir los requisitos exigidos para ser IP de proyectos de tipo A.
- La fecha de obtención del grado de doctor/a deberá estar comprendida entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2023. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor/a la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. Si se tuviera más de un doctorado, este requisito se referirá al primero de los doctorados obtenidos. La fecha límite inferior a 1 de enero de 2015, podrá ampliarse cuando entre la fecha de obtención del grado de doctor y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, concurre alguna situación de incapacidad temporal, permisos por gestación, embarazo, nacimiento/adopción de menores...
- Cuando el/la investigador/a principal esté vinculado/a a una entidad distinta de la solicitante deberá aportar una declaración, firmada por el representante legal de su entidad, en la que le autorice a participar en el proyecto como IP.

Equipo de investigación:

- Estar en posesión del grado de doctor/a o de la titulación universitaria de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado.
- Cumplir el requisito de vinculación según lo establecido en el artículo 8.2.b), puntos 1º y 3º, aplicados a los miembros del equipo de investigación.
- No estar contratado/a con cargo a los fondos obtenidos en convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027 o de anteriores planes, con las excepciones mencionadas en el apartado anterior.
- Cuando el/la investigador/a esté vinculado/a a una entidad distinta de la solicitante deberá aportar una declaración, firmada por el representante legal de su entidad, en la que le autorice a participar en el proyecto como investigador/a del equipo.

Equipo de trabajo:

- El equipo de trabajo estará formado por aquellas personas que participen en la ejecución del proyecto y que no figuren como IP ni como personal del equipo de investigación, ni sean incompatibles, pudiendo ser, entre otros:
 - El personal que no cumpla los requisitos de vinculación descritos en los artículos 8.2.b) y 9.1.b) de la convocatoria.
 - El personal predoctoral en formación.
 - El personal técnico de apoyo a la investigación.
 - El personal investigador perteneciente a entidades de investigación sin residencia fiscal o establecimiento permanente en España, siempre que su contribución al proyecto quede expresa en el plan de trabajo.

Duración: será de 3 o 4 años, según lo justifique la índole de las actividades descritas en la memoria científico-técnica; se podrán solicitar proyectos de 2 años cuando la vinculación del/ de la IP no alcance para la ejecución de proyectos de mayor duración o existan motivos científicos extraordinarios, siempre que se justifiquen debidamente en la solicitud y en la memoria científico-técnica.

Incompatibilidades:

- Si se figura como IP en una solicitud presentada a esta convocatoria, no se podrá figurar ni como IP ni como personal del equipo de investigación en otra solicitud de la misma convocatoria, independientemente de la modalidad o tipología de proyecto.
- No se podrá figurar como IP en una solicitud presentada a esta convocatoria si, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes (16/12/2025), se participa como IP o como personal del equipo de investigación en un proyecto concedido en alguna de las convocatorias enumeradas en la siguiente tabla (ANEXO V), y el proyecto tiene una fecha de finalización posterior al 31 de agosto de 2026, de acuerdo con el plazo fijado en la resolución de concesión, sin que se tengan en consideración los períodos de prórroga que se hubieran concedido:

ANEXO V. Convocatorias incompatibles.

Año conv.	Identif. BDNS	Modalidad de la actuación	Órgano convocante
PID 2022	662668	«Proyectos de Generación de Conocimiento»	Agencia Estatal de Investigación
PI 2023	682488	Acción Estratégica en Salud. Proyectos de I+D+i en salud	Instituto de Salud Carlos III
PID 2023	732796	«Proyectos de Generación de Conocimiento»	Agencia Estatal de Investigación
PI 2024	734336	Acción Estratégica en Salud. Proyectos de I+D+i en salud	Instituto de Salud Carlos III
PID 2024	801943	«Proyectos de Generación de Conocimiento»	Agencia Estatal de Investigación
PI 2025	801915	Acción Estratégica en Salud. Proyectos de I+D+i en salud	Instituto de Salud Carlos III

- Se podrá figurar como personal del equipo de investigación en un máximo de 2 solicitudes de esta convocatoria.
- Si en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, se participa como miembro del equipo de investigación en un proyecto concedido de las convocatorias citadas en el anexo V, cuya fecha de finalización sea posterior al 31 de agosto de 2026, de acuerdo con el plazo fijado en su resolución de concesión, sin que se tengan en consideración los períodos de prórroga que se hubieran concedido, se podrá figurar como personal del equipo de investigación como máximo en una solicitud de esta convocatoria. Si se participa como miembro del equipo de investigación en más de un proyecto, conforme a lo dispuesto en este punto, no se podrá figurar como personal del equipo de investigación en ninguna solicitud de esta convocatoria.
- No se podrá figurar en una solicitud de esta convocatoria como personal del equipo de investigación si se figura como IP en otra solicitud presentada en esta misma convocatoria, independientemente de la modalidad o tipología de proyecto.
- No se podrá figurar como personal del equipo de investigación en una solicitud de esta convocatoria si, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, se participa como IP en un proyecto concedido de las convocatorias citadas arriba (anexo V), cuya fecha de finalización sea posterior al 31 de agosto de 2026, sin que se tengan en consideración los períodos de prórroga que se hubieran concedido.
- No deberán figurar en el equipo de trabajo aquellas personas que tengan una relación funcional, estatutaria, laboral o cualquier otro vínculo profesional con la entidad solicitante.

Información Importante:

- Se recomienda, en proyectos con un presupuesto en costes directos igual o superior a 100.000 €, que la descripción y la justificación se redacten en inglés.
- El plazo de ejecución de los proyectos se especificará en la resolución de concesión y, en ningún caso, la fecha de inicio podrá ser anterior al 1 de septiembre de 2026.

Actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a los proyectos

Las ayudas para la formación de personal investigador predoctoral tienen como finalidad la financiación de actuaciones encaminadas a la formación de nuevos doctores mediante la realización de una tesis doctoral asociada a un proyecto de investigación financiado en esta convocatoria, incluyendo la financiación de los costes de contratación del personal investigador predoctoral, de estancias en centros de I+D y de los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado. También, en el marco de las ayudas, podrá finanziarse un periodo de orientación postdoctoral (POP), una vez obtenido el título de doctor/a, destinado al perfeccionamiento y especialización profesional de este personal investigador, siempre que la obtención del título se obtenga durante el periodo de ejecución de la actuación para la formación de personal investigador predoctoral.

Las actuaciones tendrán una **duración máxima de cuatro años**.

El proceso de **evaluación y selección de la persona que se contrate corresponderá a la entidad beneficiaria**. La entidad beneficiaria deberá elaborar un informe donde se describa el proceso de selección y se justifique la idoneidad de la persona seleccionada, en base a los criterios que se establezcan en la convocatoria.

La persona seleccionada deberá cumplir los **requisitos establecidos en el artículo 21.a) de la Ley 14/2011, de 1 de junio**, para poder celebrar un contrato predoctoral.

Incompatibilidades Predoctoral:

- Incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial.
- El personal investigador predoctoral podrá percibir complementos no salariales provenientes de proyectos y contratos de I+D, complementos por tareas docentes que no impliquen vinculación contractual, así como ayudas complementarias para fomentar la movilidad del personal investigador, siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de contratos laborales, u otras ayudas destinadas a la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas.
- Compatible con colaborar en tareas docentes (dpto. universitario), hasta un máximo de 180 horas durante toda la duración de la ayuda, con un máximo de 60 horas anuales.

Financiación: La cuantía de la ayuda para el predoctoral será de 134.615 € desglosada de la siguiente forma:

- Financiación ayuda contrato 31.100 €/anuales. Estas ayudas se cofinanciarán con cargo al FSE+.
- 3.215 € de costes de indemnización.
- Gastos derivados de la realización de estancias en centros de I+D y de la matrícula en las enseñanzas de doctorado, importe total de 7.000 €.

[Más información](#)

Plazos

- Fecha oficial de presentación: desde el 20 de noviembre de 2025 **hasta el 16 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas (hora peninsular española).**
- Fecha interna para presentar borradores: **hasta el 9 de diciembre a las 10:00 h.**
- Fecha para presentar documentación definitiva y firmada por todos los miembros del equipo de investigación y equipo de trabajo: **Hasta el 15 de diciembre a las 10:00 horas.**

Persona de contacto y envío de borradores: Victoria Rabadán y Marta Jover, correo electrónico: investigacion@imib.es